LLAMADO URGENTE - 9 de junio de 2022

**MÉJICO**

**Adrián, Juan, Marcelino, Germán y Abraham tienen derecho a reparaciones**

Hace seis meses, el grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre la detención arbitraria se pronunció sobre el encarcelamiento de cinco miembros de la comunidad tzotzil del estado de Chiapas, calificándolo de arbitrario. En la resolución, el grupo de trabajo pidió la liberación inmediata de los cuatro que seguían presos y el respeto, para los cinco, de su derecho a obtener una reparación, después de tantos años pasados en una detención abusiva por injustificada. Los cinco, **Adrián Gómez**, **Juan de la Cruz Ruiz**, **Marcelino Ruiz** y **Germán** y **Abraham López**, fueron detenidos sin orden de detención, y forzados con torturas a declararse culpables de crímenes que no habían cometido. Los juicios se hicieron en castellano, una lengua que no conocían lo suficiente, sin un traductor que los pudiera ayudar.

Juan de la Cruz fue el primero puesto en libertad, en diciembre de 2019, después de doce años en prisión. Adrián Gómez fue liberado el 7 de setiembre de 2021 después de diecisiete años. Marcelino Ruiz Gómez quedó libre en mayo de 2022 después de veinte años y los hermanos Abraham y Germán López han sido también liberados en mayo de 2022 después de más de once años. Estas liberaciones se deben a la movilización continuada de las familias y de los colectivos que las apoyan, los mismos que piden hoy el reconocimiento de su derecho a las reparaciones.

Adrián Gómez, Germán López, Abraham López, Juan de la Cruz y Marcelino Ruiz han sido víctimas de un sistema de violaciones sistemáticas de los derechos de las personas indígenas en Méjico. Son miembros de comunidades tzotziles empobrecidas, que no hablan castellano y que tienen muy pocos recursos para defenderse, a los cuales se les fabrica la culpabilidad a través del recurso a la tortura y a la confesión forzada. Muy probablemente su estado de salud psicológica estará marcado por los actos de tortura, barbarie y de injusticia de los cuales han sido víctimas.

Finalmente libres, Adrián, Germán, Abraham, Juan y Marcelino han de obtener una reparación integral del perjuicio sufrido en los largos años encarcelados, según las recomendaciones de la opinión 43/2021 del Grupo de Trabajo. Por otro lado, como pide el Grupo de Trabajo, hay que abrir una investigación independiente y exhaustiva contra los policías responsables de las violencias.

**La tortura como primer método de investigación**

En Méjico, se ha desarrollado una amplia cultura de la confesión. En vez de una investigación diligente y establecer la verdad, los policías fuerzan confesiones con un uso casi sistemático de la tortura, y poco importa la implicación real de las personas. Por eso, personas inocentes se ven arbitrariamente detenidas, interrogadas, torturadas, e inquietadas, sin ninguna otra prueba contra ellas que las confesiones obtenidas bajo tortura, y muchos jueces les dan validez.

**Las poblaciones autóctonas particularmente perjudicadas**

Les comunidades autóctonas de Méjico (21,5 % de la población), todavía muy marginadas (71,9 % viven en la pobreza o extrema pobreza), están sobrerrepresentadas entre las víctimas de tortura y no tienen acceso a juicios justos. De enero de 2018 a junio de 2019, la ONG Frayba documentó la tortura de 98 víctimas en Chiapas, y en menor medida, en el vecino Tabasco. 48 víctimas indicaron pertenecer a un pueblo autóctono (tseltal, tzotzil, tojolabal, ch'ol y zoque) y las otras 50 eran mestizos. El conjunto de autóctonos declaró que las amenazas y humillaciones sufridas en el marco de la tortura tenían a más una connotación discriminatoria, refiriéndose a su identidad, manera de vestir, lengua o apariencia física. A veces, las detenciones, hechas sin orden de detención ni delito flagrante, parecen de «*limpieza social*» o represalias de otras reivindicaciones.

Adjuntamos dos propuestas de carta (sellos de 1,75 y 0,75 euros).

Fax de la embajada: 914 202 292

**CARTAS A ENVIAR**

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de junio de 2022

**Sr. Rutilio Escandón Cadenas**

Gobernador del Estado de Chiapas

**s/c Secretaria General de Gobierno**

2° Piso, Centro

Administración 2018-2024

29000 Tuxtla Gutierrez, Chiapas, Méjico

Sr. Gobernador del Estado de Chiapas:

Conociendo los hechos a través de la ACAT-España/Cataluña, me preocupa mucho la falta de noticias sobre las reparaciones a las cuales tienen derecho cinco miembros de la comunidad tzotzil de Chiapas, que fueron víctimas de tortura y que han pasado muchos años de su vida detrás de las rejas por crímenes que no cometieron.

El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria ha establecido en su opinión n° 43/2021 que tenían derecho a reparaciones. Corresponde ahora a las autoridades mejicanas asegurar que recibirán las reparaciones por los perjuicios sufridos.

**Adrián Gómez**, **Juan de la Cruz Ruiz**, **Marcelino Ruiz Gómez** y **Germán** y **Abraham López Montejo** han sido los cinco víctimas de tortura y forzados a declararse culpables de crímenes que no cometieron. El conjunto del procedimiento penal se desarrolló en español, una lengua que no conocen y, además, se observaron en él numerosas irregularidades. Después de largos años después de los hechos, continúan clamando por su inocencia y pidiendo reparaciones.

Por otro lado y tal como pide el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, se ha de abrir una investigación independiente y exhaustiva contra los agentes que hayan cometido violencias contra ellos. Las reparaciones no podrán ser completas si no van acompañadas del procesamiento de los agentes implicados en la comisión de estos crímenes.

En estas condiciones, pido su superior intervención para que, conforme con las recomendaciones de la opinión n° 43/2021 del Grupo de Trabajo:

* **Adrián Gómez**, **Juan de la Cruz Ruiz**, **Marcelino Ruiz Gómez** y **Germán** y **Abraham López Montejo** sean indemnizados por los perjuicios sufridos durante su detención y encarcelamiento;
* se lleve a cabo una investigación imparcial de los abusos, para que las persones implicadas en estas violaciones de derechos puedan responder de sus actos;
* todos los procedimientos en los cuales algún detenido manifiesta haber sido víctima de tortura sean reexaminados y que el conjunto de presos detenidos en base de confesiones obtenidas bajo la tortura sean liberados.

Reciba, Sr. Gobernador, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección:

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de junio de 2022

Sr. Embajador de los Estados Unidos Mexicanos

Carrera de San Jerónimo, 46

28014 MADRID

Sr. Embajador:

Conociendo los hechos a través de la ACAT-España/Cataluña, me preocupa mucho la falta de noticias sobre las reparaciones a las cuales tienen derecho cinco miembros de la comunidad tzotzil de Chiapas, que fueron víctimas de tortura y que han pasado muchos años de su vida detrás de las rejas por crímenes que no cometieron.

El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria ha establecido en su opinión n° 43/2021 que tenían derecho a reparaciones. Corresponde ahora a las autoridades mejicanas asegurar que recibirán las reparaciones por los perjuicios sufridos.

**Adrián Gómez**, **Juan de la Cruz Ruiz**, **Marcelino Ruiz Gómez** y **Germán** y **Abraham López Montejo** han sido los cinco víctimas de tortura y forzados a declararse culpables de crímenes que no cometieron. El conjunto del procedimiento penal se desarrolló en español, una lengua que no conocen y, además, se observaron en él numerosas irregularidades. Después de largos años después de los hechos, continúan clamando por su inocencia y pidiendo reparaciones.

Por otro lado y tal como pide el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, se ha de abrir una investigación independiente y exhaustiva contra los agentes que hayan cometido violencias contra ellos. Las reparaciones no podrán ser completas si no van acompañadas del procesamiento de los agentes implicados en la comisión de estos crímenes.

En estas condiciones, pido sus gestiones ante los Gobiernos Federal y del Estado de Chiapas para que, conforme con las recomendaciones de la opinión n° 43/2021 del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria:

* **Adrián Gómez**, **Juan de la Cruz Ruiz**, **Marcelino Ruiz Gómez** y **Germán** y **Abraham López Montejo** sean indemnizados por los perjuicios sufridos durante su detención y encarcelamiento;
* se lleve a cabo una investigación imparcial de los abusos, para que las persones implicadas en estas violaciones de derechos puedan responder de sus actos;
* todos los procedimientos en los cuales algún detenido manifiesta haber sido víctima de tortura sean reexaminados y que el conjunto de presos detenidos en base de confesiones obtenidas bajo la tortura sean liberados.

Reciba, Sr. Embajador, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección: